

 BICENTENARIO Constitución de Villa del Rosario de Cúcuta 1871 - 2011 Norte de Santander, el lugar donde todo comenzó	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02	 Alcaldía de Villa del Rosario Es momento de Crecer Dejando Huella
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01	
	SANCIONES DE ACUERDOS	PÁGINA: 1 DE 1	

OFICINA ASESORA JURÍDICA

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 009 del 04 de junio de 2021: **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, FUNDACIONES, AGREMIACIONES, MINISTERIOS Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** fue publicado en la cartelera principal de la Alcaldía de Villa del Rosario, el 04 de junio de 2021.

Se expide la presente en Villa del Rosario, a los cuatro (04) días de junio de 2021.


EDGAR JOSÉ VALBUENA MONSALVE
 EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Ana Katherin Cruz Pachongo	Auxiliar administrativo	
Revisó:	Jaime Castro Martínez	Jefe de Gestión de Talento Humano	
Aprobó:	Jaime Castro Martínez	Jefe de Gestión de Talento Humano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

 BICENTENARIO Constitución de Villa del Rosario de Cúcuta 1871 - 2011 Norte de Santander, el lugar donde todo comenzó	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02	 Alcaldía de Villa del Rosario Es momento de Crecer Dejando Huella
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01	
	SANCIONES DE ACUERDOS	PÁGINA: 1 DE 1	

OFICINA ASESORA JURÍDICA

DESPACHO DEL ALCALDE

(04 de junio de 2021)

Revisado el acuerdo proveniente del Concejo Municipal de Villa del Rosario, “**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, FUNDACIONES, AGREMIACIONES, MINISTERIOS Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” de conformidad con las normas legales impártase la respectiva sanción y de acuerdo con el orden cronológico, identifique con el No.009 del 04 de junio de 2021.

SANCIONADO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EUGENIO RANGEL MANANRIQUE
 Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Ana Katherin Cruz Pachongo	Auxiliar administrativo	
Revisó:	Jaime Castro Martínez	Jefe de Gestión de Talento Humano	
Aprobó:	Jaime Castro Martínez	Jefe de Gestión de Talento Humano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Concejo Municipal de Villa Rosario

Villa Rosario, 02 de junio de 2021

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA ROSARIO

Atte. Dr. **Eugenio Rangel Manrique**

ALCALDE

E.S.D

Asunto: **REMISIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO**

Referencia: **PROYECTO DE ACUERDO N° 009 DE 2021**

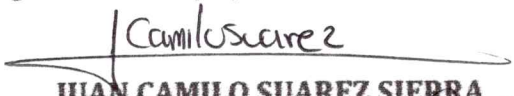
(junio 04 DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, FUNDACIONES, AGREMIACIONES, MINISTERIOS Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

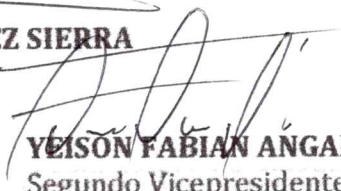
De conformidad con el artículo 37 (11) del Reglamento Interno del Concejo, nos permitimos remitir dentro de los términos establecidos en el artículo 202 ibídem, para la respectiva sanción ejecutiva, el Proyecto de Acuerdo de la referencia, el cual acorde con la certificación anexa cumple con los requisitos legales y reglamentarios para convertirse en norma municipal.

Es de observar, que el artículo 203 ibídem dispone que, sancionado el respectivo acuerdo, este deberá ser promulgado oficialmente y divulgado en los medios locales de comunicación social dentro de los diez (10) días siguientes.

Lo anterior para su conocimiento y los efectos legales propios de su competencia, y de ser el caso, su implementación, reglamentación y ejecución del mismo.


JUAN CAMILO SUAREZ SIERRA
Presidente


JOSE ANGEL FORERO CONTRERAS
Primer Vicepresidente


YEISON FABIAN ANGARITA AYALA
Segundo Vicepresidente



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Concejo Municipal de Villa Rosario

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA QUE EL:

PROYECTO DE ACUERDO N° 009 DE 2021

(JUNIO 04 DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, FUNDACIONES, AGREMIACIONES, MINISTERIOS Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Ha sido publicado oficialmente por el Concejo, antes de darle curso en la comisión respectiva; y, recibió los dos (2) debates reglamentarios establecidos en el artículo 73 de la ley 136 de 1994 en concordancia con el artículo 149 del Reglamento Interno de la Corporación, en comisión y en plenaria, respectivamente, en días diferentes, 24 de mayo y 28 de mayo de 2021, en cumplimiento del artículo 151 ibídem.

Dada en Villa Rosario, Norte de Santander, los DOS (02) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Concejo Municipal de Villa Rosario
NIT 839503373 - 0

SECRETARIA GENERAL PAGADORA

Isabel Ravelo Contreras
ISABEL RAVELO CONTRERAS

SECRETARIA GENERAL



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Concejo Municipal de Villa Rosario

ACUERDO No. 009 DE 2021
(JUNIO 04 De 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN PRECISAS FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, FUNDACIONES, AGREMIACIONES, MINISTERIOS Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por el Artículo 313 Numeral 3° de la Constitución Política; concordante artículos 209 y 355 ibídem, artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, así como los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 313 y 315 constitucionales establecen las competencias de los Concejos y los Alcaldes respectivamente, y prevén que la misma Constitución y la Ley pueden asignarles otras. Su lectura atenta muestra cómo las funciones de los Concejos consisten fundamentalmente en establecer, mediante decisiones de carácter general, el marco normativo local, en tanto las funciones del Alcalde son, en su esencia, de ejecución porque su ejercicio requiere actuaciones y decisiones concretas.

Que, conceptualmente se deben separar las figuras de autorización al que se refiere el artículo 313-3 de la Constitución y de reglamentación de la autorización a que se hace alusión el Artículo 32-3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18-3 de la Ley 1551 de 2012.

Que, la Ley 80 de 1993 en el artículo 2° incluyó a los Municipios como entidades descentralizadas estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Concejo Municipal de Villa Rosario

ACUERDO No. 009 DE 2021
(JUNIO 04 De 2021)

competencia para la celebración de contratos en este nivel a los Alcaldes en calidad de representantes de los municipios (Artículo 11 Ord. B) además, en el artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los Concejos Municipales autorizaran a los Alcaldes para la celebración de contratos, y en lo referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas está reglamentado por el Estatuto de Contratación Pública.

Que, los proyectos de inversión viabilizados por entidades gubernamentales y/o no gubernamentales de los diferentes niveles deben perfeccionarse a través de la celebración de convenios o contratos.

Que en virtud de lo anterior;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Señor Alcalde Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander para celebrar contratos estatales, convenios de cooperación y convenios con entidades del orden Internacional, Nacional, Departamental, Municipal, Área Metropolitana, Asociaciones, Cooperativas, Fundaciones, Agremiaciones, Ministerios y demás Entidades Públicas y privadas.

ARTICULO SEGUNDO: Este acto administrativo entra en vigencia del 01 de Julio 2021 al 31 de Diciembre 2021, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Secretaría del Honorable Concejo Municipal de Villa Rosario, Norte de Santander, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Concejo Municipal de Villa Rosario

ACUERDO No. 009 DE 2021
(JUNO 04 De 2021)

J Camilosuarez

JUAN CAMILO SUAREZ SIERRA
Presidente y Concejal Ponente

[Firma]
JOSE ANGEL FORERO CONTRERAS
Primer Vicepresidente.

[Firma]
YEISON FABIAN ANGARITA AYALA
Segundo Vicepresidente.

Isabel Ravelo Contreras
ISABEL RAVELO CONTRERAS
Secretaria General Pagadora.